

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000992

RESOLUCION No. 93-2-1-1-0000992

CARLOS JULIO AROSEMANA AROSEMANA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de febrero de 1993 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Bodero, la escritura pública de prórroga de plazo y reforma del estatuto de la Compañía INDUSTRIAS REUNIDAS CIA. LTDA. (INDUNIDAS);

QUE el señor Luis Llorenti Mendoza, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Gilberto Naranjo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-841 del 26 de abril de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) la prórroga de plazo de la compañía INDUSTRIAS REUNIDAS CIA. LTDA. (INDUNIDAS) a cien años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, pudiendo prorrogarse o restringirse este plazo así como disolverse anticipadamente y liquidarse de acuerdo con la ley o por resolución de la Junta General de Socios, adoptada por mayoría de votos que represente por lo menos más de la mitad del capital social; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

28 nov 93. -

Superintendencia de Compañías

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000013

Foja 2 de 2

Resolución No. 93-2-1-1-000 992

Compañía: INDUSTRIAS REUNIDAS CIA. LTDA. (INDUNIDAS)

ARTICULO TERCERO. ✓ DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. ✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. ✓ DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de febrero de 1973 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 26 ABR 1973

Ab. Carlos Julie Arosemena Arosemena ✓
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WML/JI
DL: HVC
Exp. No. 20724-73

Queda inscrita esta Resolución
de fojas 13.058 a 13.059 Número 1.451 del Registro Mercantil, Ru-
bro de Industriales y anotada bajo el Número 12.282 del Reper-
torio -- Guayaquil, Mayo veinte y ocho de mil novecientos no-
venta y tres. -- El Registrador Mercantil --

AB. NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

11

Se tomó nota de esta Resolución
a fojas 838 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de -
1.973; 15.328 del Registro Mercantil de 1.974; 6.146 del Regis-
tro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.983; y, 15.497 del mis-
mo Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, Mayo veinte y ocho de mil novecientos noventa y tres.-
El Registrador Mercantil --

gdmw
AB. NÉCTAR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cántón Guayaquil

